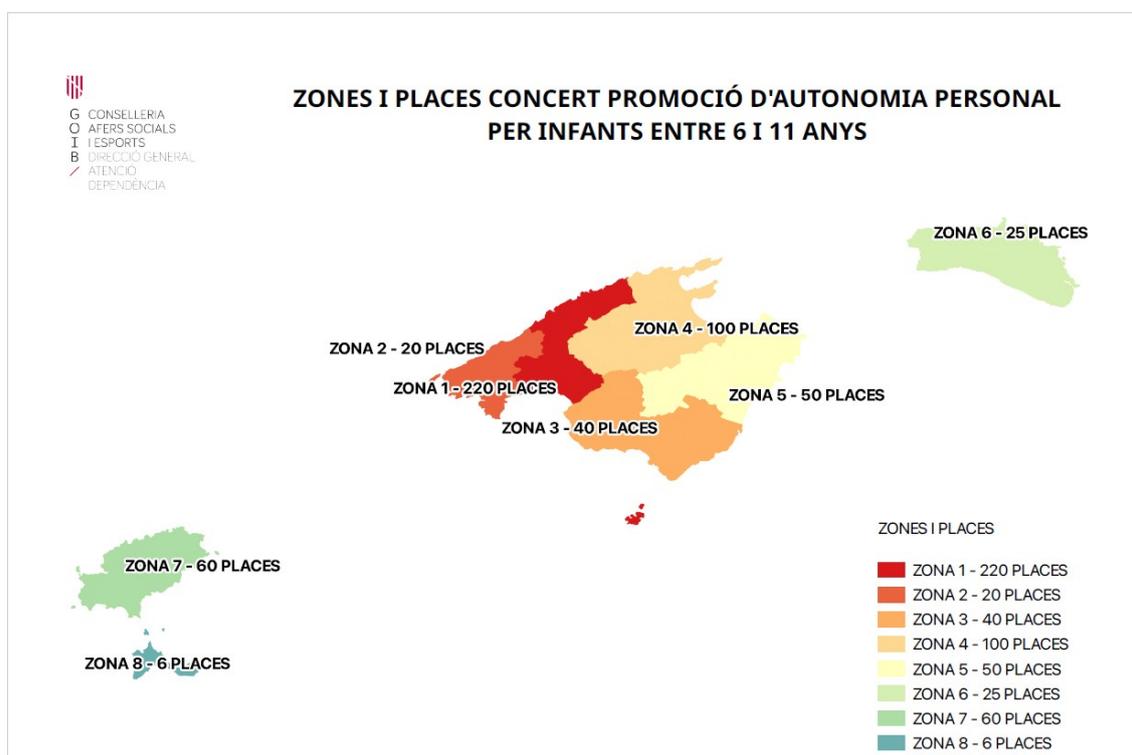


## ANEXO II. Zonas y plazas demandadas



1. Zona de palma. Incluye los municipios de Bunyola, Deià, Escorca, Fornalutx, Marratxí, Palma, Sóller.
2. Zona Ponent-Calvià. Incluye los municipios de Andratx, Banyalbufar, Calvià, Esporles, Estellencs, Puigpunyent, Valldemossa.
3. Zona de Lluçmajor-Migjorn. Incluye los municipios de Algaida, Campos, Felanitx, Lluçmajor, Santanyí y Ses Salines.
4. Zona de Inca. Incluye los municipios de Alaró, Alcudia, Binissalem, Búger, Campanet, Consell, Costitx, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Llubí, Mancor del Vall, Muro, Pollença, Sa Pobla, Santa Margalida, Santa Maria del Camí, Santa Eugènia, Selva, Sencelles y Sineu.
5. Zona de Manacor. Incluye los municipios de Ariany, Artà, Capdepera, Manacor, Maria de la Salut, Montuïri, Petra, Porreres, Sant Joan, Sant Llorenç des Cardassar, Son Servera, Vilafranca.
6. Menorca. Incluye todos los municipios de la isla.
7. Ibiza. Incluye todos los municipios de la isla.
8. Formentera.

## ANEXO III

### SOLICITUD DE CONCIERTO SOCIAL

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL SERVICIO

Nombre del/de la titular:	CIF:	NIF:
Representante del/de la titular:		
Representación que ejerce:		DNI:
Denominación del servicio:		
Dirección:		Localidad:
Municipio:	Isla:	CP:

#### 2. PLAZAS

Zona	Número de plazas

#### 3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (debe adjuntarse a la solicitud)

- Resolución de autorización del servicio a concertar y la solicitud de acreditación debidamente registrada, y de estar inscrito en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Islas Baleares.
- Acreditación de experiencia en la gestión de servicios que atienden a niños en situación de dependencia, como mínimo, 12 meses (Documentación sobre la realización de actividades subvencionadas, concertadas o contratadas por cualquier administración pública)
- Acreditación de solvencia financiera mediante la aportación de las últimas cuentas anuales de la entidad presentadas en el registro oficial correspondiente.
- Certificado de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**4. OBSERVACIONES:** .....

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d \_\_\_\_\_ de 2022

El/la titular

[Firma]

**Política de privacidad**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales contenidos en esta solicitud. La finalidad del tratamiento es la tramitación del procedimiento administrativo de concierto social de acuerdo con lo que prevé el Decreto 48/2017 y el Decreto 85/2010, y el responsable del tratamiento es la Dirección General de Dependencia de la Consejería de Servicios Sociales y cooperación con domicilio en la plaza Drassana, 4, 07012, de Palma. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad, oposición y no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos establecidos por el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la sede electrónica de la CAIB. Con posterioridad a la respuesta del responsable o a que no exista respuesta en el plazo de un mes, podrá presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la CAIB tiene su sede en la Consejería de Presidencia (paseo de Sagrera, 2 07012 Palma). Dirección electrónica de contacto: [protecciondades@dpd.caib.es](mailto:protecciondades@dpd.caib.es).

**DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA. CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES**

## ANEXO IV

### Modelo de declaración responsable

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Dirección de notificación:	
Localidad:	CP:
Teléfono:	Fax:
En representación de: NIF: Dirección: Localidad: CP: Teléfono:	

#### DECLARO:

1. Que la entidad no está sometida a las prohibiciones de contratar con la Administración en virtud de sanción administrativa firme, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; ni en ninguno de los supuestos de prohibición para ser beneficiaria de subvenciones, establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones; así como de no incurrir en la prohibición que establece el artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de Igualdad de Mujeres y Hombres, y que no ha sido sancionada por resolución firme en los últimos cuatro años por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de relaciones laborales, empleo, empresas usuarias de trabajo temporal, seguridad social, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros.
2. Que la entidad se compromete a contratar al personal, según lo establecido en el Pliego general de condiciones técnicas.
3. Que la entidad se compromete a prestar el servicio en más de una zona en la isla de Mallorca de las definidas en el Pliego general de condiciones técnicas, como mínimo, para poder dar cabida a toda la población infantil de las Islas Baleares que cumpla los requisitos de acceso. La segunda zona de actuación, generalmente, colindará en la isla de Mallorca con la primera zona de actuación escogida por la entidad y podrá ser asignada cuando ninguna entidad la haya marcado como primera zona de actuación o no pueda dar alcance a más niños.
4. Que la entidad se compromete a ofrecer atención en horarios que promuevan y faciliten la promoción de la autonomía y la inclusión social, preferentemente en fines de semana, tardes y períodos no lectivos educativos.
5. Que la entidad dispone de los medios personales y materiales destinados a la realización del servicio de promoción de la autonomía personal para niños y niñas en edades comprendidas entre los 6 y 11 años en situación de dependencia.
6. Que la entidad se compromete a cumplir las obligaciones y el resto de lo que establece el Pliego general de condiciones técnicas y declara que cumple los requisitos básicos para llevar a cabo el servicio considerado prioritario.

....., ..... de ..... de .....

[Firma del adjudicatario/a]